



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 593-2024-UNF/CO

Sullana, 05 de agosto de 2024.

#### VISTOS:

Resolución de Decanato N° 165-2024-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 25 de junio de 2024; Oficio N° 242-2024-UNF-FIIAyB/EPIIA, de fecha 21 de junio de 2024; Oficio N° 485-2024-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 28 de junio de 2024; Oficio N° 1131-2024-UNF-VPAC, de fecha 04 de julio de 2024; Informe N° 0590-2024-UNF-OAJ, de fecha 16 de julio de 2024; Oficio N° 1340-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 de julio de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

#### SEXTO. ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

06.2.1. Departamento Académico.

**06.2.2. Escuela Profesional.**

06.2.3. Unidad de Investigación.

06.2.4. Unidad de Posgrado.

(...)

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

El Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, en su artículo 48° titulado "**Organización Académica**" organiza y establece su régimen académico por Facultades dependientes del Decanato, en su artículo 51 titulado "Las Escuelas Profesionales de la UNF" establece:

La Escuela Profesional es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato. Las Escuelas Profesionales son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director.

Las Escuelas Profesionales de la UNF son:

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

- Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

- Escuela Profesional de Ingeniería Económica
- Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
- Escuela Profesional de Ingeniería Forestal

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

- Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), de ello se tiene que en el artículo 3 regula las **funciones generales** de la Universidad Nacional de Frontera indica:

Son funciones de la Universidad Nacional de Frontera, las siguientes:

- Formación profesional.
- Investigación.
- Extensión Cultural y Proyección Social.
- Educación continua.
- Contribuir al desarrollo humano.
- Las demás que señale la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

El Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, en el Artículo 82°, 83° y 84° regula la "**Escuela Profesional**" estableciendo lo siguiente:

#### Artículo 82°. Escuela Profesional

Es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato; asimismo, es la unidad de formación académica, profesional y de gestión encargada del diseño y actualización curricular de la carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

#### Artículo 83°. Funciones de la Escuela Profesional

83.1. Diseñar, evaluar y actualizar la currícula de las carreras profesionales de la universidad cuando sea pertinente.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

83.2. Dirigir la aplicación de currícula académica para la formación profesional del estudiante desde el ingreso hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

83.3. Elaborar y proponer directivas para la valoración de cursos mediante créditos de acuerdo a la normativa vigente.

83.4. Determinar en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo con sus especialidades

83.5. Planificar y ejecutar proceso de acreditación y reacreditación de carreras profesionales según corresponda, dentro del marco de los estándares del modelo de calidad.

83.6. Proponer a los docentes de tutoría en base a perfil, para su aprobación por parte de la Facultad.

83.7. Promover el uso de plataformas virtuales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

83.8. Coordinar el proceso de matrícula de los estudiantes de la Facultad, con las oficinas

83.9. Ejecutar la programación anual y semestral de las clases teóricas prácticas y exámenes académicos y administrativos competentes señalados en el calendario académico aprobado.

83.10. Evaluar los componentes curriculares: docentes, estudiantes y materiales, para desarrollar acciones de mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

83.11. Elevar al departamento académico respectivo el requerimiento de docentes para el desarrollo de las asignaturas del semestre académico respectivo.

83.12. Informar al director del/el departamento académico acerca del cumplimiento de las actividades académicas de los docentes.

83.13. Planificar y supervisar las actividades de tutorías asignadas a docentes.

83.14. Supervisar y promover las prácticas preprofesionales y la investigación vinculada con los estudiantes.

83.15. Las otras funciones que le delegue el Decanato o que le sean dadas por las normas sustantivas.

#### Artículo 84°. De las Escuelas Profesionales

Las Escuelas Profesionales de la UNF son las siguientes:

(...)

#### C. Facultad Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

- Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología

Que, mediante Resolución de Decanato N° 165-2024-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 25 de junio de 2024, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE JORNADA ACADEMICA POR ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, con la finalidad de compartir conocimientos, fortalecer e incentivar a la comunidad universitaria a participar en los concursos de subvenciones económicas, para trabajos de investigación realizados por la FIAB. Que se realizará el día 01 de agosto del presente año.

Que, con Oficio N° 242-2024-UNF-FIIAyB/EPIIA, de fecha 21 de junio de 2024, el Director de Escuela de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología y el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología solicita al Coordinador de la Facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología, la aprobación



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

mediante resolución del Plan de trabajo de Jornada Académica por Aniversario de la UNF, a realizarse el día 01 de agosto del presente año; para su trámite correspondiente.

Que, con Oficio N° 485-2024-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 28 de junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología solicita al Vicepresidente Académico, la verificación del Plan de Trabajo antes acotado. Asimismo, la emisión de certificados.

Que, con Oficio N° 1131-2024-UNF-VPAC, de fecha 04 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico solicita informe legal al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para ejecución del Plan de trabajo de Jornada académica por el XIV Aniversario de la Universidad Nacional de Frontera y emisión de certificados.

Que, mediante Informe N° 0590-2024-UNF-OAJ, de fecha 16 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente y concluye que, es viable jurídicamente la aprobación del "Plan de Trabajo de Jornada académica por el aniversario de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Oficio N° 1340-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 de julio de 2024, el Vicepresidente académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de Jornada Académica por aniversario de la UNF, para efectos de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 060-2024-SO-CO, de fecha 01 de agosto del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR con eficacia anticipada el Plan de Trabajo de Jornada Académica por Aniversario de la UNF, presentado por la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 060-2024-SO-CO, de fecha 01 de agosto del 2024.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** con eficacia anticipada el Plan de Trabajo de Jornada Académica por Aniversario de la UNF, presentado por la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

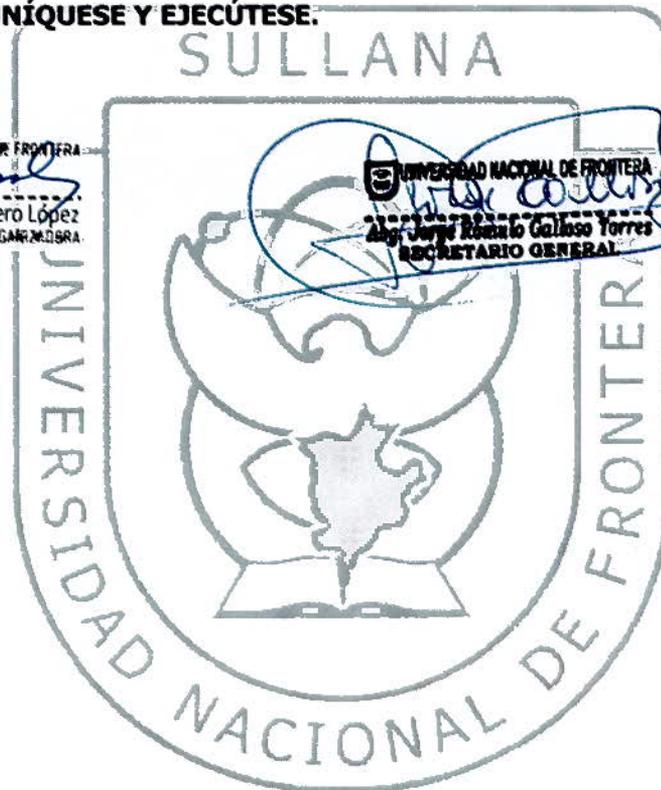
**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
*Dr. José Valentino Molero López*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
*Abg. Jorge Roberto Galindo Torres*  
SECRETARIO GENERAL



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



## Plan de Trabajo de Jornada Académica por Aniversario de la UNF

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

Sullana – Perú

2024

## I. DATOS INFORMATIVOS

1. Ente Ejecutor : Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
2. Beneficiarios : Comunidad Universitaria
3. Fecha y Horario : Jueves 01 de agosto desde las 09:00 horas a 12:30 horas
4. Lugar del evento : Hall del Rectorado
5. Responsables : Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vílchez  
MBA. Carlos Augusto Salazar Sandoval
6. Correos de los Responsables : [direccionescuola.fia@unf.edu.pe](mailto:direccionescuola.fia@unf.edu.pe)  
[escuela.biotecnologia@unf.edu.pe](mailto:escuela.biotecnologia@unf.edu.pe)

## II. JUSTIFICACIÓN

En el marco de las actividades de aniversario de nuestra casa de estudios, se desarrollará la ponencia de las investigaciones realizadas por los estudiantes ganadores del "I CONCURSO DE PASANTÍA INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES FIIAB-2023", de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Industrias Alimentarias y de Ingeniería en Biotecnología de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología; con la finalidad de compartir conocimientos, fortalecer e incentivar a la comunidad universitaria a participar en los concursos de subvenciones económicas, para trabajos de investigación realizados por la FIIAB, los mismos que otorgan facilidades para capacitación, especialización, intercambios académicos en el extranjero y el desarrollo de la investigación científica.

## III. OBJETIVOS

- Ser portavoces de la investigación y promover la ampliación de conocimientos y competencias a través de las experiencias vividas de los estudiantes que expondrán el resultado de sus investigaciones, realizadas en su Pasantía de investigación en las distintas universidades de Brasil.
- Promover e incentivar la integración entre docentes y estudiantes y toda la comunidad Universitaria, en las actividades de aniversario de la Universidad Nacional de Frontera.



#### IV. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABLES DE ACTIVIDADES

DETALLE	RESPONSABLE
<b>Organización y planificación de la actividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MSc. Luis Alberto Nuñez Alejos</li> <li>- Mba. Carlos Augusto Salazar Sandoval</li> <li>- Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez</li> <li>- Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares</li> </ul>
<b>Maestro de Ceremonia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Isela Díaz Campos</li> <li>- Richard Alexander Quevedo Castillo</li> </ul>
<b>Difusión del evento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mba. Roberto Simón Seminario Sanz</li> <li>- Dra. Karina Silvana Gutierrez Valverde</li> <li>- Mba. Diego Salvador Lachira Estrada</li> <li>- MsC. Edwin Jorge Vega Portalatino</li> <li>- Mg. Jenny Jeanette Lopez Cordova</li> <li>- Dr. Leandro Alonso Vallejos More</li> <li>- Dr. Manuel Jesus Sanchez Chero</li> <li>- Dr. Luis Ángel Paucar Flores</li> <li>- Dr. Wilson Manuel Castro Silupu</li> <li>- Dr. William Rolando Miranda Zamora</li> <li>- Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata</li> <li>- MsC. William Lorenzo Aldana Juarez</li> <li>- Mg. Milagros Del Pilar Espinoza Delgado</li> <li>- Mg. David Roberto Ricse Reyes</li> <li>- Mg. Oscar Julián Berrios Tauccaya</li> <li>- Mg. Prospero Cristhian Onofre Zapata Mendoza</li> <li>- Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano</li> <li>- Mg. Patricia Mercedes Torres Becerra</li> <li>- Dr. Jorge Victor Wilfredo Cachay Wester</li> </ul>
<b>Logística:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Blanca Flor Huertas Elizalde</li> <li>- Jeanfranco Jhamill Flores Huertas</li> <li>- Richard Alexander Quevedo Castillo</li> <li>- Ingrid Estefany Tineo Gallo</li> <li>- Gerald Joseph Torres Laban</li> <li>- William Daniel Vera Jimenez</li> <li>- Clarita Mercedes Curisinche Mondragon</li> </ul>
<b>Ponentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Juan Jesús Garrido Arismendis</li> <li>- Angellyn Michelle Sidoyne Agurto</li> <li>- José Eduardo Martínez Ayón</li> </ul>
<b>Ponentes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco Roberto Chávez Moran</li> <li>- Carlo Renato Abad Calle</li> </ul>
<b>COMITÉ DE INFORME Y CERTIFICACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- MSc. Luis Alberto Nuñez Alejos</li> <li>- Mba. Carlos Augusto Salazar Sandoval</li> <li>- Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez</li> <li>- Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares</li> </ul>



## V. PROGRAMACIÓN

HORA	ACTIVIDADES
9:00 am	Palabras de Bienvenida (Oficina de Imagen Institucional)
9:05 am	Presentación del Ponente 01 (Maestro de Ceremonia)
9:10 am	Desarrollo de la ponencia 01 (Juan Jesús Garrido Arismendis)
9:40 am	Presentación del Ponente 02 (Maestro de Ceremonia)
9:45 am	Desarrollo de la ponencia 02 (Angellyn Michelle Sidoyne Agurto)
10:15 am	Presentación del Ponente 03 (Maestro de Ceremonia)
10:20 am	Desarrollo de la ponencia 03 (José Eduardo Martínez Ayón)
10:50 am	REFRIGERIO
11:10 am	Presentación del Ponente 04 (Maestro de Ceremonia)
11:15 am	Desarrollo de la ponencia 04 (Marco Roberto Chávez Moran)
11:45 am	Presentación del Ponente 05 (Maestro de Ceremonia)
11:50 am	Desarrollo de la ponencia 05 (Carlo Renato Abad Calle)
12:20 am	Clausura del evento (Oficina de Imagen Institucional)
12:30 am	Foto de Recuerdo (Oficina de Imagen Institucional)

## VI. RECURSOS

Se necesitará el siguiente mobiliario y equipos tecnológicos, los cuales se coordinarán con las áreas correspondientes:

Acondicionamiento del ambiente:

- Computadora
- Reproductor multimedia
- 02 micrófonos
- 01 equipo de sonido
- Servicio de fotografía
- 600 sillas
- Cortina rojas de fondo
- Mesa de honor con 5 sillas

## **VII. CERTIFICACIÓN**

Se otorgará certificado de la Jornada académica para los ponentes y organizadores responsables por parte de la Universidad Nacional de Frontera.

## **VIII. PRESUPUESTO**

Para la realización de este evento no se utilizará presupuesto.